



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 326-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 326-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 20 de agosto de 2019, a las 18h00.

VISTOS. -

ANTECEDENTES

1. El día 02 de agosto de 2019 a las 13h07, ingresa un escrito del abogado Gavino Vargas Salazar, en dos (2) fojas y en calidad de anexos dieciséis (16) fojas, mediante el cual, interpone una denuncia contra el señor Ramiro Edmundo Maldonado Hidalgo (Fs.1 a 18)
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 326-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 02 de agosto de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 19)

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de primera instancia, en lo principal, la denuncia presentada es clara y reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se la **ADMITE A TRÁMITE** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia, así como en el Art. 85, y 86 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales.

Siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde se **DISPONE**:

PRIMERA: De la revisión de los expedientes 331-2019-TCE y 332-2019-TCE, , que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del señor Ramiro Edmundo Maldonado Hidalgo, responsable del manejo económico de la Alianza: “LATACUNGA ALIANZA DEL TRIUNFO”, Lista 18 - 20 en la provincia de Cotopaxi, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 326-2019-TCE, ya que las causas se refieren a denuncias formuladas en contra del señor Ramiro Edmundo Maldonado Hidalgo, responsable del manejo económico de la Alianza: “LATACUNGA ALIANZA DEL TRIUNFO”, Lista 18 - 20, en la provincia de Cotopaxi, por la falta de

Justicia que garantiza democracia



CAUSA No. 326-2019-TCE

entrega del informe de las cuentas de campaña del proceso electoral “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de las causas 331-2019-TCE y 332-2019-TCE a la causa No. 326-2019-TCE, en razón de haber sido la primera causa admitida a trámite.

SEGUNDA.- Notificar el contenido del presente auto:

2.1 Al denunciante, en las direcciones electrónicas: gavinovargas@cne.gob.ec; y, gerardorueda@cne.gob.ec.

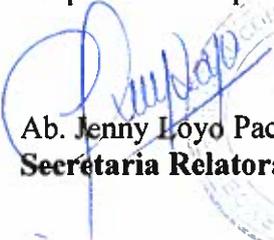
2.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas: franciscoyopez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec.

TERCERA. - Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –” –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

